



Al contestar cite el No. 2018-02-023997

Tipo: Salida Fecha: 29/11/2018 07:15:50 AM
Trámite: 16601 - RECHAZO O REVOCATORIA
Sociedad: 890939259 - REIMPEX SAS EN REOR Exp. 58048
Remitente: 610 - INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN
Destino: 890939259 - REIMPEX SAS
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 610-000441

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY 1116
DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO No. 610-003357 DEL 14 DE
NOVIEMBRE 2018**

AVISA:

1. Que por Auto **610-003357** del 14 de noviembre 2018, se decretó la apertura del proceso de reorganización de la sociedad **REIMPEX S.A.S.**, con Nit. **890.939.259**, con domicilio principal en Itagüí - Antioquia, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010 y se designó como promotor encargado de funciones de la sociedad al doctor **ALVARO RENE HERRERA ARANGO**.
2. Que los acreedores de la entidad deudora pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor de la concursada, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la carrera 45a # 67b-83, Itagüí-Antioquia, correo electrónico luzelena.garzon@reimpex.com
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos ni arreglos relacionados con sus obligaciones, no adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
4. El presente aviso **SE FIJA** en un lugar público de la Intendencia Regional de la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Medellín, por el término de cinco (5) días a partir del día **veintinueve de noviembre de 2018, a las 8:00 a.m., y se desfija el día cinco 05 de diciembre de 2018 a las 5:00 p.m.**
5. Que el presente aviso deberá ser inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL

SANTIAGO LONDOÑO CORREA

Secretario Administrativo y Judicial Principal de la Intendencia Regional Medellín



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITEP.
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea única de atención al ciudadano (57+1) 220 10 00

